

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con memorial suscrito por el gestor judicial del extremo activo, allegado el día 08 de Abril de 2021. **Obrante en el archivo PDF No. 31 del dossier.**

Sírvase proveer. Cartago - Valle, Mayo 21 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VENTA DE BIEN COMÚN** promovido
por **REINHARD MEIER** contra **ISABEL CRISTINA
LASPRILLA**

Radicación: 76-147-31-03-001-**2019-00018-00**

Auto: **600**

Por medio de escrito que antecede, que reposas en el Archivo PDF No. 31 del informativo; el apoderado judicial del extremo activo solicitó la nueva fijación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso. Ello en atención a que la misma ya había sido señalada para el pasado 14 de abril a las 9:00 a.m, pero la parte demandante no realizó las publicaciones de ley.

Ahora bien, con el propósito de dilucidar si dicha petición es procedente, se procedió a la revisión del expediente, avizorando que en el presente trámite se profirió auto que decreta la venta del bien inmueble urbano identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-74218 de la ORIP de Cartago, mismo sobre el que ya se inscribió la demanda, además de encontrarse secuestrado y avaluado, siendo viable acceder a la fijación de fecha y hora para realizar diligencia de remate del precitado inmueble, al tenor de lo dispuesto en el artículo 411 del C.G.P. Sin embargo, la base para hacer postura será del 70% del avalúo del predio, según lo reglado en la norma en cita, dado que la primera licitación llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2020, se frustró por falta de postores.

De igual manera, deben tomarse las previsiones necesarias y tendientes, con el fin de que al adjudicarse el bien inmueble objeto de subasta a quien resulte favorecido en la misma, si ello ocurriere, dicho bien sea entregado completamente saneado en cuanto a impuesto predial y complementarios, al igual que a

lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios y otros menesteres.

En consecuencia, y en virtud a lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- FIJAR el día CUATRO(4)_ del mes de __AGOSTO__ del año **2021**, a las __9AM__, como fecha para la realización de la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. **375-74218** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad; predio: URBANO ubicado en la CARRERA 8A No. 21B11/05 y CALLE 21B No. 8A-04 Urbanización "ARGOS" de esta ciudad; el cual fue objeto de inscripción, secuestro y avalúo por cuenta de este litigio; avalúo que ascendió a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$589.800.000)

La licitación durara una hora, su base será el **70%** del avalúo y postor hábil quien previamente consigne en dinero el 40% del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 761472031001 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Cartago (Valle), y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate única y exclusivamente al correo electrónico j01ccc cartago@cendoj.ramajudicial.gov.co , a través del cual, se les estará compartiendo, oportunamente, a los interesados en la misma, el enlace respectivo para acceder a la Audiencia, que se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma "LIFESIZE" o, dentro de la hora de duración de la diligencia. El depósito o constancia del mismo, deberá allegarse por el mismo medio electrónico, junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el bien mueble a subastar. La oferta es irrevocable. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Segundo.- PUBLÍQUESE por la parte interesada el correspondiente listado de remate en la forma y términos indicados en el artículo 450 ibídem, por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta localidad -EL PAÍS, OCCIDENTE, EL TIEMPO, O LA REPÚBLICA- o en su defecto en un medio masivo de comunicación como las emisoras: -Cartago Stéreo o Radio Robledo-. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación del aviso será igualmente remitida a la dirección electrónica de dominio del Juzgado antes de la apertura de la licitación; así mismo **deberá allegarse un certificado de tradición y libertad** del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

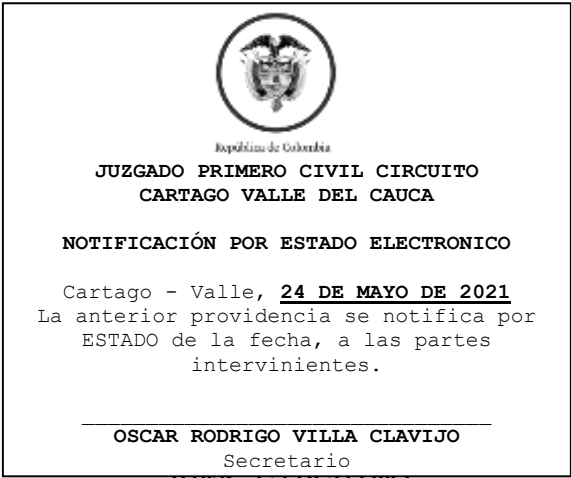
Tercero. - REQUERIR a la SECUESTRE YUDI ANDREA CASTRO RUIZ, para que en un término no menor a CINCO (5) DÍAS hábiles antes de la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE que refiere este auto, **INFORME** a este Despacho sobre el estado actual del inmueble señalado en el numeral primero de este proveído, en lo referente a pago por concepto de impuestos, servicios públicos domiciliarios y demás menesteres; debiendo aportar los documentos en los cuales erija su respectivo informe.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcf84f5cdd6fec125783fabe0ef2a4d56315224a59d5ce848740cb4ac8907

f40

Documento generado en 21/05/2021 03:16:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>